

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 058/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 58/08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 2335 de 23 de junio de 2008, ingresa al Pleno H. Concejo Municipal, la nota remitida por el **PRESIDENTE DE LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE CHUQUISACA**, mediante la cual hace conocer al Ente Deliberante, que en calidad de observadores de la Elección Prefectural a realizarse el 29 de junio de 2008, arribarán a nuestra ciudad, ocho (8) miembros del Consejo de Expertos Electorales de América Latina, el 28 de junio del año en curso, con este antecedente, solicita la declaratoria de Huéspedes Ilustres ó Distinguidos de la ciudad de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de junio de 2008, el H. Concejo Municipal, ha considerado la referida nota, luego de su tratamiento y en base a los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar y conferir el **Título de Huésped Distinguidos**, en favor de los miembros del Consejo de Expertos Electorales de América Latina, que se detalla en la nota remitida por el Presidente de la Corte Departamental Electoral.

Que, es de conocimiento público que el 29 de junio de 2008, los ciudadanos del Departamento de Chuquisaca asistirán a las urnas electorales, para elegir democráticamente a la primera autoridad prefectural del Gobierno Departamental, en base a la convocatoria aprobada mediante Decreto Supremo 29469 de 5 de marzo de 2008 y con la finalidad de tener una autoridad prefectural legalmente constituida, como solicitó la población y sus instituciones en su conjunto.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida y distinguir a las destacadas autoridades electorales de América Latina, que arribarán a la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia, el día 28 de junio del año en curso, con el objeto de asistir y cumplir la función de observadores en el proceso electoral que se realizará en el Departamento de Chuquisaca.

Que, de acuerdo al inc. b) art. 19 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, se confiere el **Título de Huésped Distinguidos**, a los prominentes hombres de entidades científicas, culturales, educativas, sociales, humanitarias y otras, que lleguen en visita oficial para realizar trabajos o conferencias en nuestra ciudad.

Que, de conformidad al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de **"HUESPED DISTINGUIDO" DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA** a los miembros del Consejo de Expertos Electorales de América Latina, en oportunidad de su visita como observadores de las justas electorales para Prefecto del Departamento de Chuquisaca, conforme al siguiente detalle:

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 058/08

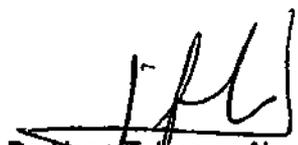
- Eco. Nicanor Moscoso (Ex presidente del Tribunal Supremo Electoral del Ecuador y Presidente del CEELA).
- Dr. Wilfredo Penco (Magistrado de la Corte Electoral de Uruguay – Director Representante del CEELA en Uruguay).
- Dr. Augusto Aguilar (Presidente del Tribunal Supremo Electoral de Honduras – Director Representante del CEELA en Honduras).
- Dr. Eugenio Chicas (Magistrado del Organismo Electoral de El Salvador – Director Representante del CEELA en El Salvador).
- Dr. Joaquin Vives (Magistrado del Consejo Nacional Electoral de Colombia – Integrante del CEELA).
- Dr. Oscar Bolaños (Ex Presidente del Organismo Electoral de Guatemala – Director Representante del CEELA).
- Dr. Gastón Soto (Magistrado del Jurado Nacional de Elecciones del Perú – Integrante del CEELA).
- Dr. Oscar Hassenteufel (Ex Presidente de la C.N.E. de Bolivia – Director Representante del CEELA en Bolivia).
- Dr. Juan Pablo Cetero (Magistrado del Organismo Electoral de Colombia)

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día **sábado 28 de junio del año 2008**, a horas **17:00**, en el **Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre**.

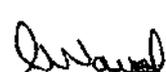
Art.3° La **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 25 días del mes de junio del año dos mil ocho


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el **Palacio Consistorial** a los 28 días del mes de junio del año dos mil ocho.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE